



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de noviembre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Ángela María Zapata Pineda.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2020-253
Auto de Sustanciación	778
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez